## CAMARA DE DIPUTADOS

CHILE

S. 21ª



REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR.

Q3 14972

A: 2 7 JL 93

P.A.A. R C A
C.B.E. M L P
M T.O. EDEC C HC
M.Z.C.

de V.E.

Oficio Nº 14178

VALPARAISO, 22 de julio de 1993

A S.E. EL

**PRESIDENTE** 

DE LA REPUBLICA

La señora Diputado doña María Angélica Cristi Marfil, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 302 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha solicitado se dirija oficio a V.E. para que, si lo tiene a bien y lo estima conveniente, se sirva considerar la posibilidad de agilizar la tramitación del proyecto de ley que otorga a los señores Alcaldes la facultad de solicitar a los señores Jueces de Policía Local, el allanamiento de los locales clandestinos de expendio de bebidas alcoholicas y la clausura de botillerías, Boletín Nº 954-07.

Se adjunta presentación de la señora Diputado.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento

Dios guarde a V.E.

JORGE MOLINA VALDIVIESO Presidente/de la Cámara de Diputados

ALFONSO ZUNIGA OPAZO Prosecretario de <del>la</del> Camara de Diputados

## CAMARA DE DIPUTADOS 1417-8 **CHILE**

VALPARAISO, 13 de Julio de 1993

OFICIO Nº 106/93

REF.: Ley de Alcoholes

A S.E el Presidente de la República Don Patricio AYLWIN Azócar Palacio de La Moneda SANTIAGO..

De mi mayor consideración:

Con fecha 15 de Abril, se reunió con VS. la Comisión de Salud de esta Honorable Cámara de Diputados, para solicitar su apoyo en las iniciativas que modifican la actual Ley de Alcoholes, acordándose en esa oportunidad en la formación de una Comisión Inter-Ministerial, dependiente del Ministerio del Interior, para el estudio de este proyecto; la cual a la fecha no se ha constituído.

El proyecto base es extenso, tiene más de 90 artículos, y está en espera de que se forme la citada Comisión para su estudio; pero dada la urgencia de efectuar algunas modificaciones, presentamos con el Diputado don Alberto ESPINA, un Proyecto de Ley "Que otorga a los Alcaldes la facultad de solicitar a los Jueces de Policía Local, el allanamiento de clandestinos y la clausura de Botillerías", para ello se modifican los artículos 139 y 174, Boletín 954-07.

Los recientes Comités de Seguridad Ciudadana han permitido comprobar la existencia de numerosos clandestinos y de botillerías que no se clausuran, que atentan a la tranquilidad de la población, permiten el aumento de la delincuencia, especialmente en los barrios populares.

Como una forma de evitar la proliferación de clandestinos y las consecuencias que implica la venta indiscriminada de alcohol, especialmente en los sectores juveniles, es que solicito a S.E. encarecidamente, instruya la tramitación urgente de este proyecto, que es una modificación simple a la Ley de Alcoholes.

Saluda muy atentamente a US.,

MARIA ANGELICA CRISTI MARFIL

Diputada